

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00306-00

Bogotá, D. C., primero (1) de marzo dos mil veintidós (2022).

Se agenda documental remitida por la DIAN (c. digital 29).

Téngase acreditado el emplazamiento ordenado en auto de apertura de la sucesión (c. digital 28).

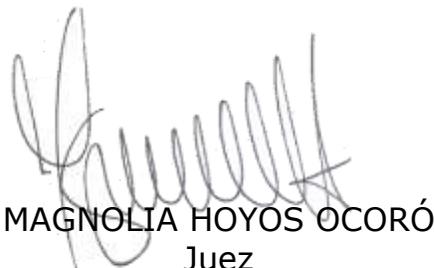
Notificado personalmente el interesado EDWIN GIOVANNY PIÑEROS BOHÓRQUEZ aceptó la herencia con beneficio de inventario, (c. digitales 20 y 21) y conforme al poder allegado (c. digital 30) se tiene al abogado ARMANDO SOLANO GARZÓN como su apoderado. Estese el togado a lo resuelto en providencia de apertura, respecto de la solicitud de reconocimiento de interés de su prohijado.

Sin lugar a proveer sobre las manifestaciones del abogado Armando Solano Garzón en representación de YILBER LEONARDO PIÑEROS BOHÓRQUEZ (c. digitales 23 y 24), hasta tanto allegue el poder para actuar en su nombre (art. 74 CGP).

Por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado EDER SMITH TAFUR LOZANO (c. digital 27), al poder otorgado por DIANA CAROLINA PIÑEROS DÍAZ.

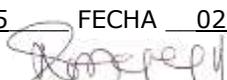
Se requiere a la demandante para que vincule a Yilber Leonardo Piñeros Bohórquez. Verificado el cumplimiento de la orden ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 035 FECHA 02-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria